

15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 13 de marzo de 2007.—El Alcalde P. D.

Mula

3326 Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido:

Artículo 10:

“Artículo 10.- Las instalaciones que se autoricen estarán sujetas al siguiente horario:

a) meses de abril a septiembre, ambos inclusive, de lunes a jueves de 19.00 horas a 2 de la madrugada. viernes de 19.00 horas a 3 de la madrugada.

sábado, domingo, festivos y vísperas de festivos, de 9 de la mañana hasta las 3 de la madrugada.

En los casos en que las mesas y sillas se ubiquen en plazas o placetas, no dificultando la circulación de peato-

nes ni vehículos, el horario de instalación será de 9 a 2 de la madrugada de lunes a viernes y hasta las 3 de la madrugada, para sábados, domingos y festivos, para este periodo.

b) meses de octubre a marzo, ambos inclusive,

de 13 horas a las 12 horas de la noche de lunes a jueves.

los viernes de 13 a 2 horas de la madrugada.

de 9 de la mañana a 2 horas de la madrugada sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos.

En los casos en que las mesas y sillas se ubiquen en plazas o placetas, no dificultando la circulación de peato- nes ni vehículos, el horario de instalación será de 9 a 12 de la noche de lunes a jueves, y hasta la 2 de la madrugada, para viernes, sábados, domingos y festivos, para este periodo.

Por el Ayuntamiento se procederá a delimitar el espacio o zona de la vía pública que se disponga para cada autorización, si bien la señalización e instalación de los discos o vallas que se determinen correrá a cargo del titular de la autorización.

A partir de las horas límites reseñadas, las instalaciones deberán haber sido retiradas de la vía pública, a cuyo fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con la antelación suficiente, a los usuarios de las mismas.”

Mula, 23 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

3315 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.